



RESOLUCIÓN N° **0735**
NEUQUEN, **21 OCT 2015**

VISTO:

La Resolución N° 0351/2015, el Título VII del Anexo I de la Ordenanza 7694 y la reincorporación a partir del día 14 de Septiembre del corriente de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal, puede ausentarse de sus labores en razón de hacer uso de la prerrogativa establecida en el inciso a) del Artículo 72 de la Sección III – Título VII- Anexo I de la Ordenanza 7694;

Que la norma citada prescribe: “Lactancia: Toda madre lactante, por el término de un año calendario tendrá derecho a optar por:

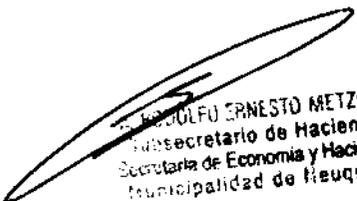
- Disponer de dos (2) descansos de media hora cada uno para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo.
- Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes.
- Disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo”

Que en dichas ausencias horarias debe continuarse con los lineamientos establecidos en la Resolución del visto, atento a la dinámica que existe en el área de Tesorería, que no permite postergar o retrasar los distintos pagos, ni cerrar los procesos electrónicos con tal anticipación a la finalización de la jornada laboral;

Que además es oportuno, en el marco del Título indicado en el visto, que cuando la Tesorera Municipal haga uso de las distintas licencias, justificaciones y franquicias establecidas, también se continúe con lo dispuesto por la Resolución N° 0351/15, dado que ello genera la ausencia temporal de la misma;

Que todo ello obedece exclusivamente a la necesidad imperiosa de contar con la presencia física de dos (2) firmantes habilitados por la normativa vigente, tanto para la firma manual de cheques como para la firma de los procesos electrónicos de pagos;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;


RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) DESIGNAR a partir del 14 de Septiembre de 2015, como reemplazo de la ----- Tesorería Municipal, exclusivamente en su función de firmante, en ausencia de la Tesorera Municipal, sin perjuicio de sus funciones al Jefe de División Pagos- al agente Carrasquera Julio César, L.P. 5881, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Hacienda y la Dirección General de ----- Administración Financiera a los fines que correspondan.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, CUMPLASE de conformidad y oportunamente **ARCHIVASE.**

ES COPIA

FDO.) ARTAZA


CARLOS ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2050</u>
Fecha <u>30</u> / <u>10</u> / <u>2015</u>